

RESOLUCIÓN 3599 DE 2015

(Noviembre 30)

Por medio del cual se revocan los artículos 3° y 4° de la Resolución 2207 de julio 27 de 2015

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (E)

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que por medio del Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el citado Decreto 883 de 2015, le asignó a la Secretaría General la responsabilidad de liderar, coordinar y hacer seguimiento a la implementación del Pilar de Direccionamiento Jurídico.

Que para facilitar esta tarea y el cumplimiento de las demás responsabilidades asignadas a la Secretaría General, en los artículos 3° y 4° de la Resolución 2207 de 2015, se trasladó para esa Secretaría, una plaza del empleo Profesional Especializado código 22203004,

posición 2016431, con su respectiva servidora Nubia Patricia Zuluaga Giraldo, quien se desempeña en calidad de encargo en ese empleo, dado que la Secretaría General requiere contar con una planta de empleos fortalecida con servidores con conocimiento y experticia en los diferentes procesos de la Entidad.

Que dicho traslado no fue notificado a la servidora en mención, toda vez que se reconsideró materializar la decisión, en aras de aprovechar su conocimiento y experticia en el proceso de la Secretaría de Hacienda, en este momento de implementación de la nueva estructura de la administración municipal.

Que dado que la Resolución 2207 de 2015 no ha producido efectos jurídicos en cuanto a lo ordenado en los artículos 3° y 4°, es procedente la revocatoria de estos artículos, con el fin de que la servidora continúe prestando sus servicios en el Despacho de la Secretaría de Hacienda.

RESUELVE:

Artículo 1°: Revocar los artículos 3° y 4° de la Resolución 2207 de 2015, mediante los cuales se ordenó el traslado del empleo Profesional Especializado código 22203004, posición 2016431, con su respectiva servidora Nubia Patricia Zuluaga Giraldo, en aras de aprovechar su conocimiento y experticia en el proceso de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)